



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 060-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Marzo del 2023

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 014-2023-MRCH-RP/CE/-SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 108-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 012-2023-SSMY-INS-O/OSLP/GM/MDSA, Informe N° 534-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 0235-2023-OGPP/GM/MDSA e Informe Legal N° 120-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente al **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CUMPLIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, y;



### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";



Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023 se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;



Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA; "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 060-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Marzo del 2023

Que, mediante Informe N° 014-2023-MRCH-RP/CE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 27 de febrero del 2023, la Ing. Maritza Ramos Chicalla, Responsable de Proyecto, remite al Coordinador de Estudios de Inversión, el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 77,445.00 Soles y un Plazo de Ejecución de 60 días calendario; para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio. Adjunta expediente de Plan de Trabajo en 03 files A4 a folios treinta (30), más 01 CD c/u;



Que, mediante Informe N° 108-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 27 de febrero del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura el expediente del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio;



Que, con Informe N° 1729-2023-CAPH/SG/GDTI/GM/MDSA, de fecha 24 de febrero del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho, Sub Gerente de Infraestructura, sin efectuar observación alguna, remite a este despacho el expediente de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, revisión y aprobación;



Que, con proveído N° 2630-2023-GDTI-SA, de fecha 28 de febrero del 2023, esta Gerencia remite el expediente sobre aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico de Proyecto a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación, revisión y aprobación;



Que, con Informe N° 012-2023-SSMY-INS-O/OSLP/GM/MDSA, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Santos Simón Manzano Yucra, Inspector de Obra, en referencia a lo solicitado, otorga Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 77,445.00 Soles y un Plazo de Ejecución de 60 días calendario.



Que, con Informe N° 534-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, de fecha 20 de marzo del 2023, escrito por el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, la Opinión Favorable emitida por el Inspector contenida en el Informe N° 012-2023-SSMY-INS-O/OSLP/GM/MDSA, de fecha 16 de marzo del 2023 y todos sus actuados, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, Informe N° 0235-2023-OGPP-GM-MDSA, de fecha 23 de marzo del 2023, el Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 060-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Marzo del 2023

Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de Plan de Trabajo que contiene el Informe N° 190-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Ing. Arleth Verónica Quispitupac Velásquez, encargada de la Oficina de Presupuesto, en la cual señala lo siguiente: Existe disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según lo siguiente:

- FTE FTO. : 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Presupuesto Solicitado : S/. 77,445.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 120-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 24 de marzo del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Plan de Trabajo, para Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N° 012-2023-SSMY/INS-O/OSLP/GM/MDSA, de fecha 17 de marzo del 2023 e Informe N° 0534-2023-RDRM/IO-OSLP/GM-MDSA, de fecha 22 de marzo del 2023.

- Presupuesto Total : S/. 77,445.00 soles
- Plazo de Ejecución Física : 60 Días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc)
- Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 77,445.00 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, tres (03) files A4 a treinta (30) folios, más 01 CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:**



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 060-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Marzo del 2023

PRESUPUESTO : S/. 77,445.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Coordinación de Estudios de Inversión, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", bajo responsabilidad.



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinación de Estudios de Inversión.



**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
ING. HENRY TROILAN COAYLA APAZA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

